

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

3392

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina de la Licenciada Carla Andrea Aylén Fernández, CUIL 27-36450332-1, en el cargo categoría B-4 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Fonoaudióloga en la U. de O.: R6-01-18 Hospital Calilegua, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación interina a favor de la mencionada

Profesional;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transferencia y transformación de un cargo categoría B-4 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, desde la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, vacante por jubilación de la Sra. Rita Herminia Velásquez;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en las Leyes N° 6325, N° 6371 y N° 6440;

Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, de las constancias agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte de la Licenciada Fernández, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del

Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN

"R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERASE

DE:

A:

U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen

U. de O.: R6-01-18 Hospital Calilegua

Categoría	N° de Cargos
B-4 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

Categoría	N° de Cargos
B-4 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

3392

-S-

DECRETO N°

JURISDICCION

U. de O.: R6-01-18

SUPRIMASE

"R"

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Calilegua

CREASE

Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
A-1	1	A-1	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4413		Ley N° 4413	
Total	1	Total	1

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter de interina a la Licenciada Carla Andrea Aylén Fernández, CUIL. 27-36450332-1, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Fonoaudióloga en la U. de O.: R6-01-18 Hospital Calilegua, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 3°: La erogación del presente tramite, se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican.

EJERCICIOS: 2023 - Ley N° 6325, 2024 - N° 6371 y 2025 - Ley N° 6440
las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-18 Hospital Calilegua. -

En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO ROUHO

CPN JUAN CARLOS CARDOSO
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS